



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 25 de Junio del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de Junio del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 230-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 25 de Junio del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el punto 9. de la agenda de la citación del Consejo de Escuela de Posgrado del 25 de junio del 2020, respecto a la PROPUESTA DEL PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA DE LA ESCUELA DE POSGRADO UNAC, presentado por la Directora de la Unidad de Investigación de la EPG – UNAC, para que se ponga a consideración del Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 191° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.

Que, uno de los fines de la Universidad Nacional del Callao, es “Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad”, según lo estipulado en el numeral 13.5 de la precitada norma estatutaria.

Visto el punto 9. de la agenda de la citación del Consejo de Escuela de Posgrado del 25 de junio del 2020, respecto a la PROPUESTA DEL PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA DE LA ESCUELA DE POSGRADO UNAC, presentado por la Directora de la Unidad de Investigación de la EPG – UNAC, para que se ponga a consideración del Consejo de Escuela de Posgrado.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio del 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR el PLAN DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA DE LA ESCUELA DE POSGRADO UNAC**, el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
SECRETARIA ACADÉMICA